

DECRETO ALCALDICIO N° 2202 /
PRORROGA ESTADO DE EXCEPCION
CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE Y EMERGENCIA
COMUNAL

REQUINOA

29 AGO 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

La ley 16.282 del 28 de enero de 1977, en su Artículo 9°, que señala "Las Municipalidades, en caso de sismo o catástrofe, podrán solicitar la modificación de sus presupuestos, en relación a los gastos que éstos demanden".

El Decreto supremo N° 223 de fecha 27.08.2023 que prorroga estado de excepción constitucional de catástrofe en las Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, por un plazo adicional de 7 días, a contar del vencimiento previsto en el artículo primero del referido decreto.

El Decreto Supremo N°219 de fecha 21.08.2023 publicado en el Diario Oficial que Declara como zonas afectadas por catástrofe a las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

El Decreto Supremo N°218 de fecha 21.08.2023, publicado en el Diario Oficial que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, por un plazo de 7 días contados desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N°18.415.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N°2112 de fecha 22.08.2023 que reconoce Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por sistema frontal en las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

El Decreto Alcaldicio N°2091 de fecha 18.08.2023 que Declara Emergencia Comunal en la Comuna de Requinoa, por el periodo comprendido entre el 19 al 25.08.2023, en relación al sistema frontal que afecta a las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, Valparaíso y Metropolitana, que solicita máxima celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar cualquier emergencia comunal e instruye a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad de Requinoa a tomar los resguardos necesarios y ejecutar las acciones preventivas y de mejoramiento necesarias para afrontar la emergencia comunal de manera óptima.

Que debido a la magnitud de los sistemas frontales que afectaron a las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente los trabajos de respuesta que se requieren tanto durante la ocurrencia como posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas y asea en sus bienes o integridad.

Que a consecuencia de los sistemas frontales que ingresaron a nuestro país, la vida de las personas en las Regiones del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío, se vió afectada fuertemente con un alto número de damnificados y afectación de servicios básico, por tanto se mantienen aún las condiciones que hicieron necesaria la declaración de zona de catástrofe.

DECRETO:

PRORROGASE EL ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE a contar del 28 de agosto de 2023 y hasta por 7 días en la Comuna de Requinoa.

MANTENGASE la instrucción a todas las Direcciones municipales para disponer de los máximos resguardos necesarios con la finalidad de dar celeridad en todos y cada uno de los procedimientos que impliquen prevención, coordinación, suministro y adquisición de bienes y servicios para enfrentar estado de excepción constitucional de catástrofe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM / JOS / LGE/ Ige

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Secpla

Seguridad pública

Transito

Comunicaciones

Administración

Depto. Educación

Departamento de Salud

Dir. Jurídica

DAF

DIDECO

D.O.M.